



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2016-MDY

Yura, 18 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 393-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0393-2016-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente al S/ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES CON 00/100) Soles , a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 210-2016-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según lo estipulado en el Artículo 2) Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 210-2016-E; el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

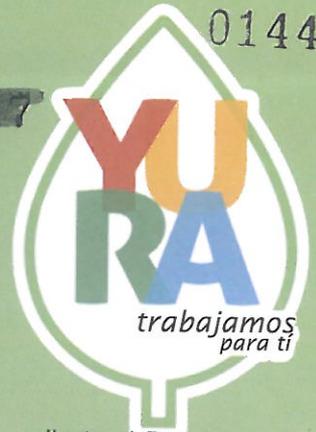
Que, según el anexo "Transferencia de Partidas para proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana" del Decreto Supremo N° 210-2016-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES CON 00/100) Soles, destinados estrictamente según lo señalado en el Artículo 3°) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 210-2016-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana".

Que, el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 210-2016-EF por un monto total de S/ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES CON 00/100) Soles; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

S/ 4'000,000.00
S/ 4'000,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300358 Municipalidad Distrital de Yura
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
PROYECTO : Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa en el Distrito de Yura, Arequipa – Arequipa
OBRA : Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS

S/ 4'000,000.00
S/ 4'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el contenido de la Presente Resolución para el trámite respectivo, conforme lo establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CÁCERES
(E) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE